

Quarenta maravedis.



DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRETE

grabos á sus Vecinos el pago del Ocho p. cien-
to q^o por el devia Multa para cubrir la
Contribucion Directa en razon de q^o á otros
Pueblos inmediatos no les Multava tan gra-
vosa. Esta imposicion por no acercarse en mu-
cho al citado ocho por ciento de su riqueza
Respectiva, desde luego darian consentimiento
á los Ayuntamientos de q^o eran Comisiona-
dos del Reparto proporcional q^o Multava del
Plan susodicho, protestando desde luego no se
era posible cubrir el proxiato que de el
Multava por la exorbitancia de la Ciudad
Impuesta por la misma Diputacion Provin-
cial, y q^o á continuacion se pararian noticia
á esta Corporacion de las disposiciones que
adaptaren aquellos para Reclamar y Representar
de comun Acuerdo á la Reseida Diputa-
cion Provincial é Intendencia g^oal. del Reyno
de Murcia lo q^o se estimare justo y convenien-
te. Entendido por este Ayuntam^{to} siendo con-
forme quanto han manifestado D^{ho}s. A. Co-
misionados con lo q^o tiene Representado y prac-
ticado Acuerdo. Mueda en su inteligencia. Co-

Q

